Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE CERRO LOS PRADO DE SANTA TERESA)

DECRETO A.N. N°. 4040, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 12 del 18 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 4040

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE CERRO LOS PRADO DE SANTA TERESA,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comarca del Cerro Los Prado, del Municipio de Santa Teresa, Departamento de Carazo.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE CERRO LOS PRADO DE SANTA TERESA,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LOPEZ BALDIZÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29123

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29123